

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00054 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN DANIEL PARRA MUÑETÓN Y OTROS
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE A LAS PARTES

Se incorpora al plenario la respuesta al exhorto que a continuación se detalla, y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de las mismas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído:

- Exhorto dirigido a la Jefatura Regional 6 Medicina Laboral Antioquia, para que informen si al joven JUAN DANIEL PARRA MUÑETÓN, se le ha realizado Junta de Calificación y en caso afirmativo remitir copia de la misma. Respuesta visible en el archivo 22 pag. 14.
- Igualmente, lo indicado por el apoderado de la parte demandante en el archivo 21 pág. 2, frente al exhorto dirigido a la Policía Nacional “*para que aporte los informativos Administrativos que fueron elaborados con ocasión de las lesiones sufridas por el señor PARRA MUÑETÓN*”. (Exhorto 27, Archivo 15 expediente digital), donde indicó que con ocasión al fallecimiento del demandante, no fue posible practicar el informativo administrativo por lesión de rodilla (archivo 21 pág. 2)
- En cuanto al informativo administrativo por lesión de falange ya se encuentra en el expediente y obra en el archivo 2 pagina 28 y 29.

De otro lado, como a la fecha no se ha recibido la respuesta al exhorto que a continuación se detalla,

- *Al Área de prestaciones sociales, para que informen si por el prestacional 0402/2018 adelantado al Auxiliar Bachiller JUAN DANIEL PARRA MUÑETÓN efectuaron reconocimientos económicos de conformidad con la calificación.*

A pesar de que la parte demandada Policía Nacional, aportó la constancia de diligenciamiento, tal y como obra en el archivo 22 pág. 16.

Como tampoco, hay respuesta frente al requerimiento realizado mediante auto del pasado nueve (9) de octubre de 2020, a la Policía Nacional para la práctica del informe de pérdida de capacidad de Juan Daniel Parra Muñeton, de lo cual, la apoderada de la entidad demandada aportó la constancia de diligenciamiento archivo 22 pag. 15.

Se requiere a la apoderada de la Policía Nacional, con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, informe al Despacho sobre las respuestas a los exhortos dirigidos al área de prestaciones sociales de la Policía Nacional y al área encargada de expedir el informe de pérdida de capacidad laboral de Juan Daniel Parra Muñeton.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 01/02/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN

Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2353afaa239b7ef6dcc8c70226919972e2714f0b8d3d2e6b6d2d616505
62921**

Documento generado en 28/01/2021 11:04:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**